

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MATERIAL DE ESTUDIOS PARA LOS VECINOS DE LLAMBILLES – CURSO ESCOLAR 2020/2021

Primero. Destinatarios

- 1.- Podrán concurrir a estas ayudas las personas que reúnan los requisitos siguientes:
 - Los padres y madres que tengan hijos e hijas empadronados en el municipio y que figuren inscritos en escuelas cuna o cursen estudios de educación infantil, primaria o secundaria en centros públicos o concertados.
 - Tanto los hijos e hijas como al menos uno de los dos progenitores deben figurar empadronados en el municipio en el momento del periodo de solicitud de las ayudas y tienen que estar dados de alta al padrón de habitantes ininterrumpidamente como mínimo desde el día 1 de junio del año al cual haga referencia la convocatoria.
- 2.- Quedan excluidos de estas ayudas los progenitores de alumnos que tengan inscritos a sus hijos en centros de estudios privados no concertados.

Segundo. Concepto subvencionable

Serán objeto de ayuda los materiales de estudio destinados a la realización de la educación infantil, primaria, secundaria y guarderías.

Tercero. Bases reguladoras

Esta convocatoria se regirá por las bases reguladoras, aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17/09/2020, publicadas en el BOP de Girona n.º 195 de 8/10/2020.

Cuarto. Créditos presupuestarios

Los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención son de 25.000,00 €, a cargo de la partida presupuestaria 20.326.48000

Quinto. Importe de la subvención

El importe de las ayudas se distribuirá según el siguiente criterio:

- Alumnos que no participan en el programa de Socialización de Libros:
 - Guarderías (0 a 3 años): 200,00 euros por hijo.
 - Ciclo de educación Infantil (3 a 6 años) : 180,00 euros por hijo.
 - Educación primaria (de 6 a 12 años): 180,00 euros por hijo.
 - Educación secundaria (de 12 a 16 años): 180,00 euros por hijo.
- Alumnos que participan en el programa de Socialización de Libros: 110,00 euros por hijo.

Sexto. Plazo presentación solicitudes

La presentación de las solicitudes se abrirá desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria al BOP de Girona y finalizará el día 7 de diciembre de 2020.

La petición deberá presentarse por medios electrónicos (sede electrónica, sección trámites, instancia genérica) y tiene que ir acompañada obligatoriamente de los documentos siguientes:

- a) Modelo de solicitud reglamentario
- b) Fotocopia de la matrícula o preinscripción en el caso de enseñanza no obligatoria.
- c) Acreditación de los estudios educativos que se están cursando, expedido por el centro donde se están realizando los estudios, en el caso de enseñanzas obligatorias.

En la solicitud se hará constar que no se ha solicitado ni obtenido de jefe otra administración pública una ayuda de las mismas características y para el mismo curso escolar e interesado, obligándose el solicitante a comunicar en el Ayuntamiento de Llambilles cualquier cambio de situación con relación a este extremo.

Séptimo. Notificación de la concesión de las ayudas

La notificación se efectuará mediante publicación de la correspondiente resolución de Alcaldía en el tablero electrónico del Ayuntamiento.